



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080 - 2026-MDSC-GM

San Clemente, 11 de Febrero de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: Expediente Administrativo N° 000602, de fecha 26 de Enero de 2026, promovido por su Titular Gerente **KATHERINE ESTHER ABURTO SAAVEDRA.**, identificada con DNI N° 48349176, con RUC N° 20610086480, quien solicita aprobación de Anteproyecto de Módulos Básicos para el Programa Techo Propio del Fondo Mi Vivienda; bajo la modalidad de construcción en sitio propio, el Informe N° 019-2026/ARST-UALHU-MDSC, de fecha 02 de Febrero del 2026, promovido por la Unidad de Autorizaciones, Licencias y Habilitaciones Urbana, el Informe N° 071-2026-SGDT-MDSC, de fecha 02 de Febrero del 2026, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 229-2026-MDSC-GDTI-CAHT, de fecha 28 de Enero del 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 0122-2026-GAJ-MDSC, de fecha 06 de Febrero del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, el Proyecto de vivienda dentro el marco del Programa de Techo Propio el fondo Mi Vivienda; mediante la modalidad de Construcción en Sitio propio, el cual tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiadas con el Programa Techo Propio, proyecto que tiene como objetivo la Construcción del módulo Básico adecuando el diseño a sus necesidades inmediatas, facilitando al propietario en adelante realizar mejoras como ampliar y construir nuevas áreas de acuerdo a sus necesidades familiares, la construcción está proyectada sobre el terreno de los titulares;

Que, mediante Ley N° 27829, se creó el bono Habitacional (BFH), que es un subsidio otorgado por una sola vez a los beneficiarios, sin cargo a ser devuelto por estos, como incentivo y complemento de sus ahorros y esfuerzo constructor, a fin de destinarlo a la adquisición, Construcción en sitio propio o mejoramiento de una vivienda de interés social en el Marco del Programa Techo Propio; los beneficiarios del BFH, son las familias que carecen de recursos suficientes para obtener o mejorar su condición habitacional, por lo que existen criterios mínimos de selección como el ingreso familiar-mensual máximo, ahorro mínimo las características de interés social;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 000602, de fecha 26 de Enero de 2026, promovido por su Titular Gerente **KATHERINE ESTHER ABURTO SAAVEDRA**, identificada con DNI N° 48349176, con domicilio real en Av. Francisco de Zela 233 Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica, representante de la Entidad Técnica **CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES KAYRO E.I.R.L.**, con RUC N° 20610086480, quien presenta el anteproyecto de Módulos Básicos para el Programa Techo Propio del Fondo Mi Vivienda, de construcción en sitio propio para su evaluación y aprobación, con la finalidad que se ejecute el Proyecto, contando esta herramienta técnica con la Memoria Descriptiva, Planos y otros requeridos según norma;

Que, con Informe N° 019-2026/ARST-UALHU-MDSC, de fecha 02 de Febrero del 2026, promovido por la Unidad de Autorizaciones, Licencias y Habilitaciones Urbana, manifiesta que ha revisado y evaluado el expediente de la referencia de trámite administrativo N° 000602, del Cual se da la conformidad a las consideraciones técnicas del anteproyecto presentada por la entidad. La entidad técnica **SOLUCIONES KAYRO E.I.R.L.**, bajo responsabilidad ejecutara los módulos cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de edificaciones (RNE), y al REGLAMENTO OPERATIVO, para acceder al bono familiar Habitacional en Modalidad Sitio Propio CSP (RM120-2020-VIVIENDA), recomendando APROBAR EL ANTEPROYECTO - MODULO BASICO, para 04 modelos planteado por la entidad técnica, Modelo I Frente 4.00 m, modelo II. Frente 5.00 m, Modelo III. Frente 6.00 m y Modelo IV, frente 7.00 m., el mismo que ha sido evaluado y se encuentra conforme a los requisitos exigidos.

Que, mediante Informe N° 071-2026-SGDT-MDSC, de fecha 02 de Febrero del 2026, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, opina que se reconozca a la entidad técnica social del programa de techo propio, bajo la modalidad construcción en Sitio Propio dentro de la jurisdicción del Distrito de San Clemente.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Informe N° 229-2026-MDSC-GDTI-CAHT, de fecha 28 de Enero del 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Informe N° 071-2026-SGDT-MDSC de fecha 02 de Febrero del 2026, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal, y sugiere notificar a la administrada mediante acto resolutivo la procedencia de su solicitud.

Que, con Informe N° 0122-2026-GAJ-MDSC de fecha 06 de Febrero del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que, conforme a la Ley N° 27972, las municipalidades tienen la competencia exclusiva para el otorgamiento de licencias y la aprobación del proyecto de edificación en su jurisdicción. En ese contexto y de acuerdo al R.M 120-2020-VIVIENDA La entidad técnica asume la responsabilidad civil y administrativa por la ejecución de los módulos bajo las condiciones técnicas aprobadas, y declara procedente la aprobación del anteproyecto de Módulos Básicos para el Programa Techo Propio del Fondo Mi Vivienda, de construcción en sitio propio, debiéndose formalizarse mediante acto resolutivo

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente del Anteproyecto de Módulos Básicos para el Programa Techo Propio del Fondo Mi Vivienda, Modelo I, II, III y IV, a favor de la **Entidad Técnica CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES KAYRO E.I.R.L.**, con RUC N° 20610086480, en la modalidad de construcción en sitio propio, de conformidad con los considerandos de la presente resolución y del expediente señalado en el visto de esta misma, siendo los modelos a construir el siguiente:

- Modelo I : Frente 4.00 m área a techar 36.60 m²
- Modelo II : Frente 5.00 m área a techar 37.00 m²
- Modelo III : Frente 6.00 m área a techar 37.44 m²
- Modelo IV : Frente 7.00 m área a techar 37.80 m²

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la administrada, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, Unidad de Autorizaciones, Licencias y Habilitaciones Urbana, el cumplimiento de la presente resolución y a las demás unidades orgánicas que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Clemente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN CLEMENTE

CPC Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL

